



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Fomento

Salamanca, 31 de julio de 2006.
SECC. DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE CARRETERAS

12245

Exp.: 340/2006 Ref: **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN SALAMANCA
SERVICIO T. FOMENTO**

Salida N.º 20060830008859

01/08/2006 11:33:51

Vicente San Millán y Asociados S.L.

C/ Toro, 33-37, 2º E

37002 - Salamanca

ASUNTO: Informe previo relativo al acceso a la carretera CL-510 desde el Sector UBZ I-1 de Terradillos (Salamanca).

I.- ANTECEDENTES DEL HECHO

1º.- Escrito presentado por Vicente San Millán y Asociados S.L. en el Servicio Territorial de Fomento con fecha 2 de junio de 2006, por la que solicita informe previo relativo al acceso desde el Sector UBZ I-1 de Terradillos (Salamanca) a la carretera autonómica CL-510, con motivo de la redacción del Plan Parcial del citado sector.

2º.- El citado informe previo, que en ningún caso tendrá carácter vinculante, se solicita al amparo de lo establecido en el artículo 10 del anexo a la Orden Ministerial de 16 de Diciembre de 1997 por el que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios, así como en el apartado B.1 de la Instrucción C.E.-1/2005 de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

II.- VISTAS LA

- Ley 2/1990 de 16 de marzo, de Carreteras, de la Comunidad de Castilla y León, Plan Regional Sectorial de Carreteras 2002-2007 y el Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994 de 2 de Septiembre.

- O.M. de 16 de Diciembre de 1997 por el que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios.

- Instrucción C.E.-1/2005 de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León relativa a autorizaciones de acceso a las carreteras regionales.

Se emite el presente **INFORME**:

Analizada la documentación presentada junto con la solicitud, se comprueba que la intersección en forma de glorieta se situaría en la carretera autonómica CL-510, a la altura del punto kilométrico 15+956.

Según indica el mapa de tráfico y velocidades del año 2005, último editado por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento, el tramo donde se localiza el acceso, tiene una IMD de 6.179 vehículos/día, con un porcentaje de vehículos pesados del 7 %, siendo 99 km/h la velocidad media puntual de recorrido del tramo.

Tanto la O.M. de 16 de Diciembre de 1997 por el que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios, como la Instrucción C.E.-1/2005 de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Fomento

la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León relativa a autorizaciones de acceso a las carreteras regionales, establecen que en las carreteras cuya IMD supere los 5.000 vehículos/día no se permitirán los giros a la izquierda. Por otro lado, el apartado 7 de la modificación parcial del Reglamento General de Carreteras, aprobada por Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, establece que *"en carreteras convencionales con intensidad media diaria (IMD) superior a los 5.000 vehículos quedan prohibidos los giros a la izquierda, el cruce a nivel de carriles y la construcción de glorietas salvo que éstas a juicio de la Dirección General de Carreteras mejoren las condiciones de seguridad de la vía"*.

Por tanto la solución de glorieta propuesta para el acceso al Sector UBZ I-1 de Terradillos, tan sólo sería autorizable si su construcción mejora las condiciones de seguridad de la vía.

Debe indicarse que la futura glorieta se situaría en una zona del término municipal de Terradillos, que se halla muy próxima a la zona urbana de la vecina localidad de Alba de Tormes, en un tramo de la red autonómica en el que la velocidad puntual que se alcanza es de 99 km/h, favorecida por la pendiente favorable del trazado de la carretera. En consecuencia parece previsible que la construcción de la glorieta puede mejorar las condiciones de seguridad de la vía, ya que el propio diseño de este tipo de intersecciones implica una obligatoria reducción de la velocidad de circulación de los vehículos que la atraviesan, y esta circunstancia sería deseable dada la proximidad del casco urbano de Alba de Tormes.

Los viales interiores y las zonas de aparcamiento deberán proyectarse en la zona de servidumbre, dejando totalmente libre la zona de dominio público de la carretera.

En el proyecto de construcción del acceso deberán justificarse adecuadamente las dimensiones propuestas para la glorieta y sus radios de giro. Además se recogerá expresamente la reordenación del resto de los accesos existentes, dando solución a las maniobras de giro de cada uno de ellos. En cualquier caso deberá justificarse que se cumple la distancia de seguridad mínima entre accesos consecutivos.

Para el otorgamiento de la autorización de construcción del acceso deberá presentarse proyecto constructivo en el que se recojan todas las especificaciones detalladas tanto en la Orden Ministerial de accesos como en la Instrucción de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con justificación de la solución propuesta, estudio de visibilidades, trazado en planta y en alzado, secciones transversales, dimensionamiento de firmes y drenajes, así como el balizamiento y la señalización vertical y horizontal a colocar en el nuevo acceso.

EL JEFE DEL NEGOCIADO Nº 1 DE LA SECCIÓN
DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Fdo.: Javier AGUILAR RODRÍGUEZ



EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

Fdo.: Gerardo SÁNCHEZ-GRANJEL SANTANDER

- **Leandro Herráez Santos**, con NIF 07.732.575-K en nombre propio y domicilio a efecto de notificaciones en este trámite en Avda. Juan Pablo II, nº 27 de Alba de Tormes
- **Carlos Alberto García Jiménez**, con NIF 07.861.317-D y
- **Lorenzo Gómez Martín**, con NIF 07.845.976-D

Como propietarios de los terrenos incluidos dentro del sector UBZ3 de la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Terradillos.

Nos comprometemos a efectuar todos los trámites que sean precisos previstos en la Ley de Urbanismo de Castilla y León (L-5/99) y en su Reglamento (D-22/04), teniendo conocimiento de lo prescrito en el art. 62 de la Ley y en el art. 183 del Reglamento citado, en cuanto a que el planeamiento urbanístico es vinculante tanto para las administraciones como para los particulares, estando por lo tanto obligados a su cumplimiento

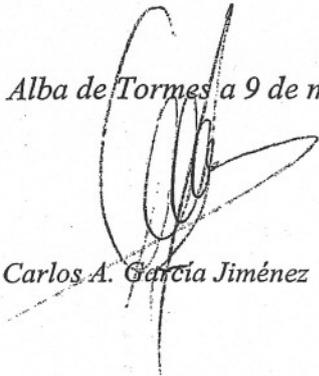
Abonando los gastos precisos en proporción a las superficies aportadas en este Sector, sirviendo este coeficiente de participación como determinante no solo para abono de gastos sino para la distribución de las superficies de las parcelas resultantes, cumpliendo al mismo tiempo lo previsto en el Reglamento de Urbanismo, art. 248, a, b, c; en el que se detalla que los propietarios deben recibir parcelas aptas para materializar el aprovechamiento urbanístico que les corresponda en relación a sus derechos. Estando situadas estas parcelas sobre sus fincas de origen en la medida de lo posible.

Lo que firmamos en prueba de conformidad y compromiso.

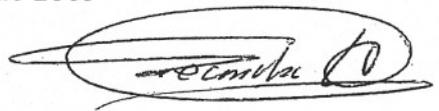
Alba de Tormes a 9 de mayo de 2005



Lorenzo Gómez Martín



Carlos A. García Jiménez



Leandro Herráez Santos



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DELEGACIÓN
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

GERENCIA DEL
CATASTRO DE
SALAMANCA

Expediente : 24582.37/5 de fecha 22/04/2005 - Nº Documento 450919
Solicitante del Certificado : REY GARCIA MARIA ISABEL DEL
N.I.F.: 07873764J
Uso del Certificado : INFORMACION

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6536731TL8263N0001OW

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO			
CL SECTOR UR-3 34 Suelo P.502-20057			
TERRADILLOS (SALAMANCA)			
Escalera	Planta	Puerta	USO LOCAL PRINCIPAL
S	UE	LO	Suelo no edific
COEFICIENTE DE PROPIEDAD		SUPERFICIE (m²)	
100,000000		30.942	
VALOR SUELO (Eur)	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur)	VALOR CATASTRAL (Eur)	AÑO VALOR
27.894,77	0,00	27.894,77	2005

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF
GOMEZ MARTIN LORENZO		07845976D
DOMICILIO FISCAL		
CL. TESO FERIA 6 PI:02 Pt:A		
ALBA DE TORMES 37800-SALAMANCA		
PORCENTAJE DE DERECHO	DERECHO	
100,00	100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

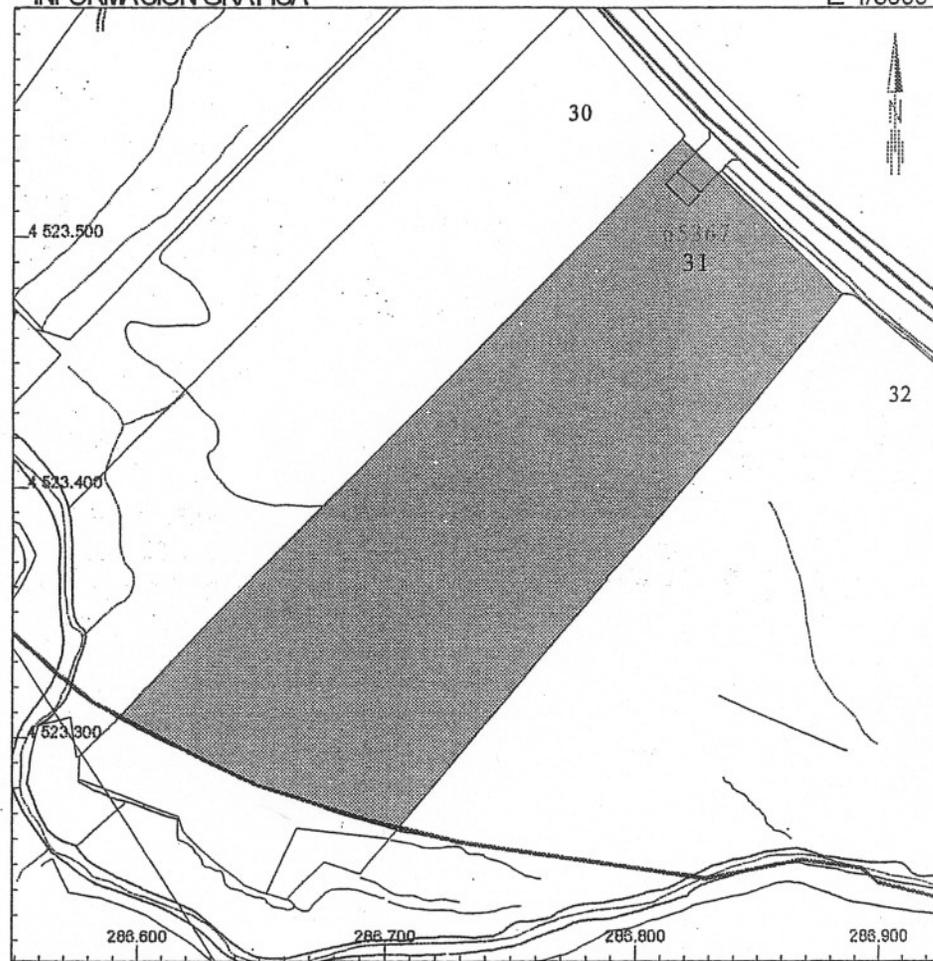
SITUACIÓN		
CL SECTOR UR-3 34 P.502-20057		
TERRADILLOS (SALAMANCA)		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
	30.942	Suelo sin edificar

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de TERRADILLOS Provincia de SALAMANCA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E 1/3000



La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

En SALAMANCA, a viernes, 22 de abril de 2005

286.900 Coordenadas UTM, en metros EL JEFE DEL SERVICIO COOR PROCESOS CATASTRALES

----- Límite Zona Verde
----- Aceras
----- Mobiliario



Fdo: D. Luis Sevillano Bustillo



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DELEGACIÓN
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

GERENCIA DEL
CATASTRO DE
SALAMANCA

Expediente : 24718.37/5 de fecha 25/04/2005 - Nº Documento 451006
Solicitante del Certificado : GARCIA JIMENEZ CARLOS ALBERTO
N.I.F.: 07861317D
Uso del Certificado : EN AYUNTAMIENTO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6536732TL8263N0001KW

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO			
CL SECTOR UR-3 35 Suelo P.502-10057			
TERRADILLOS (SALAMANCA)			
Escalera	Planta	Puerta	USO LOCAL PRINCIPAL
S	UE	LO	Suelo no edificar
A.CONSTRUCCIÓN			
COEFICIENTE DE PROPIEDAD		SUPERFICIE (m ²)	
100,000000		32.942	
VALOR SUELO (Eur)	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur)	VALOR CATASTRAL (Eur)	AÑO VALOR
29.697,81	0,00	29.697,81	2005

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF
GARCIA JIMENEZ CARLOS ALBERTO		07861317D
DOMICILIO FISCAL		
CL PADRE CAMARA 2 Es:1 Pl:01 Pt:DR		
ALBA DE TORMES 37800-SALAMANCA		
PORCENTAJE DE DERECHO	DERECHO	
50,00	50,00% de Propiedad	
EXISTEN OTROS TITULARES (VER ANEXO)		

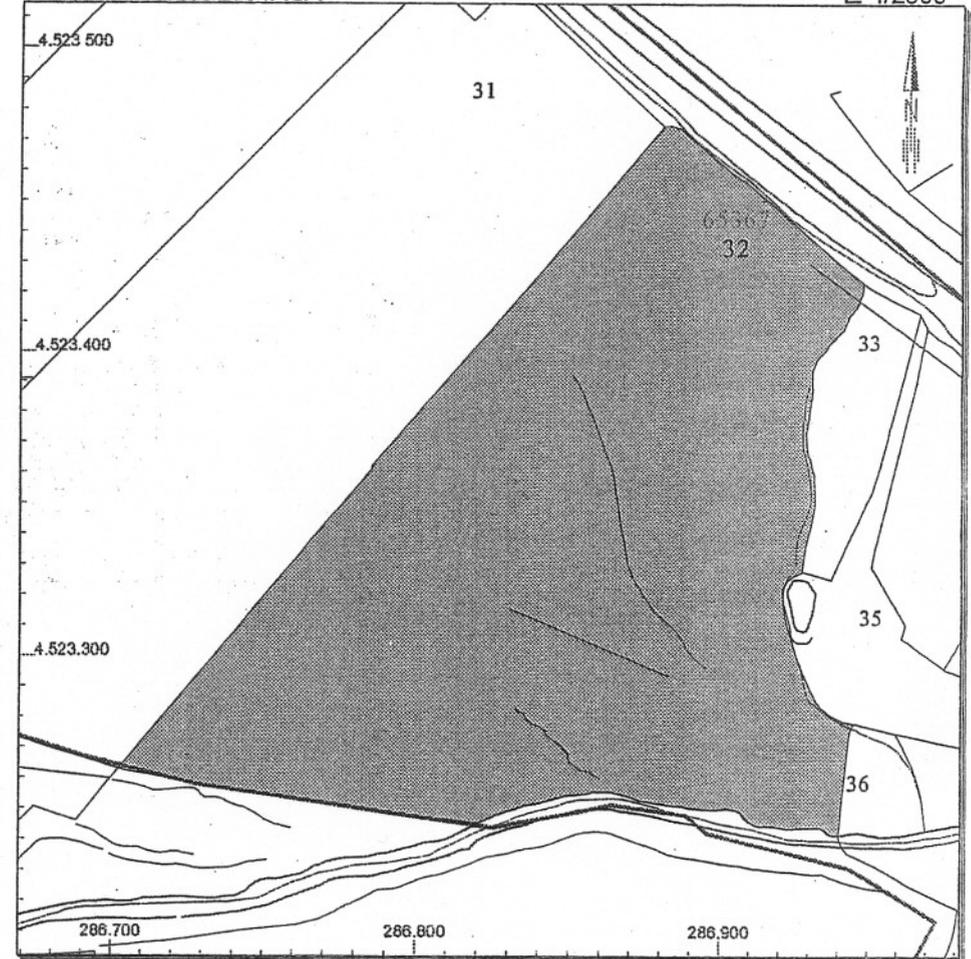
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN		
CL SECTOR UR-3 35 P.502-10057		
TERRADILLOS (SALAMANCA)		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE SUELO (m ²)	TIPO DE FINCA
	32.942	Suelo sin edificar

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de TERRADILLOS Provincia de SALAMANCA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E 1/2500



La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja a los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

En SALAMANCA, a lunes, 25 de abril de 2005

286.900 Coordenadas UTM, en metros. EL JEFE SERVICIO COOR PROCESOS CATASTRALES

..... Limite Zona Verde
..... Aceras
..... Mobiliario

Fdo.: D. Luis Sevillano Bustillo



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DELEGACIÓN
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

GERENCIA DEL
CATASTRO DE
SALAMANCA

Expediente : 24718.37/5 de fecha 25/04/2005 - Nº Documento 451007
Solicitante del Certificado : GARCIA JIMENEZ CARLOS ALBERTO
N.I.F.: 07861317D
Uso del Certificado : EN AYUNTAMIENTO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6536733TL8263N0001RW

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO			
CL SECTOR UR-3 36 Suelo P.502-5117			
TERRADILLOS (SALAMANCA)			
Escalera	Planta	Puerta	USO LOCAL PRINCIPAL
S	UE	LO	Suelo no edificado
A.CONSTRUCCIÓN			
COEFICIENTE DE PROPIEDAD		SUPERFICIE (m²)	
100,00000		2.268	
VALOR SUELO (Eur)	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur)	VALOR CATASTRAL (Eur)	AÑO VALOR
2.044,64	0,00	2.044,64	2005

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF
GARCIA JIMENEZ CARLOS ALBERTO		07861317D
DOMICILIO FISCAL		
CL PADRE CAMARA 2 Es:1 Pl:01 Pt:DR		
ALBA DE TORMES 37800-SALAMANCA		
PORCENTAJE DE DERECHO	DERECHO	
100,00	100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

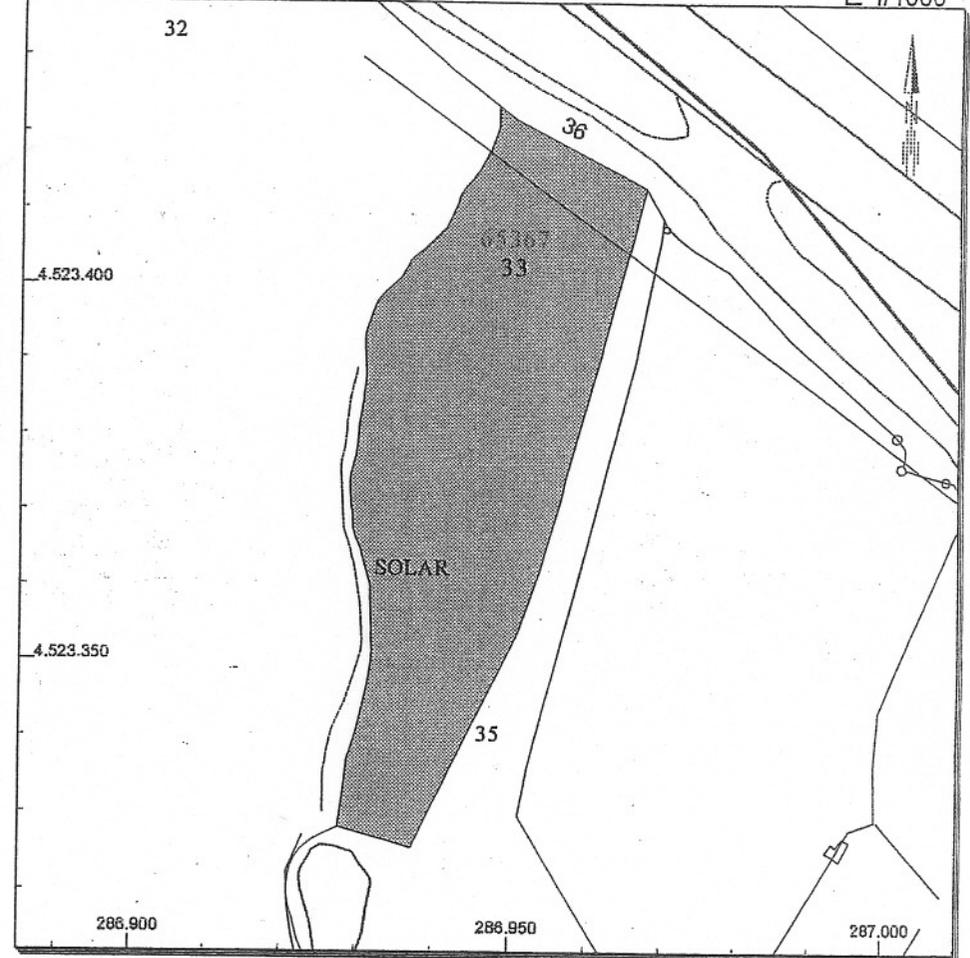
SITUACIÓN		
CL SECTOR UR-3 36 P.502-5117		
TERRADILLOS (SALAMANCA)		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
	2.268	Suelo sin edificar

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de TERRADILLOS Provincia de SALAMANCA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E 1/1000



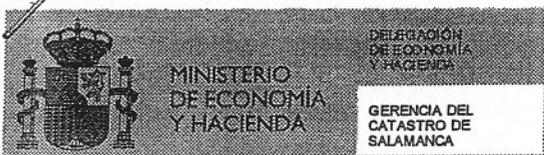
La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja a los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

En SALAMANCA, a lunes, 25 de abril de 2005

EL JEFE SERVICIO COOR PROCESOS CATASTRALES

- Limite Zona Verde
- Aceras
- Mobiliario

Fdo.: D. Luis Sevillaño Bustillo



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GERENCIA DEL CATASTRO DE SALAMANCA

Expediente : 24718.37/5 de fecha 25/04/2005 - Nº Documento 451008
 Solicitante del Certificado : GARCIA JIMENEZ CARLOS ALBERTO
 N.I.F.: 07861317D
 Uso del Certificado : EN AYUNTAMIENTO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6536734TL8263N0001DW

DATOS DEL INMUEBLE

DOMICILIO TRIBUTARIO				
CL SECTOR UR-3 37 P.502-5118				
TERRADILLOS 37893-SALAMANCA				
Escalera	Planta	Puerta	USO LOCAL PRINCIPAL	A.CONSTRUCCIÓN
T	OD	OS	Residencial	1989
COEFICIENTE DE PROPIEDAD			SUPERFICIE (m ²)	
100,000000			482	
VALOR SUELO (Eur)	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur)	VALOR CATASTRAL (Eur)	AÑO VALOR	
9.087,30	53.150,94	62.238,24	2005	

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF
HERRAEZ SANTOS LEANDRO		07732575K
DOMICILIO FISCAL		
CL ALAMO SALAZAR 15 Es:1 PI:01 Pt:DR		
ALBA DE TORMES 37800-SALAMANCA		
PORCENTAJE DE DERECHO	DERECHO	
100,00	100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

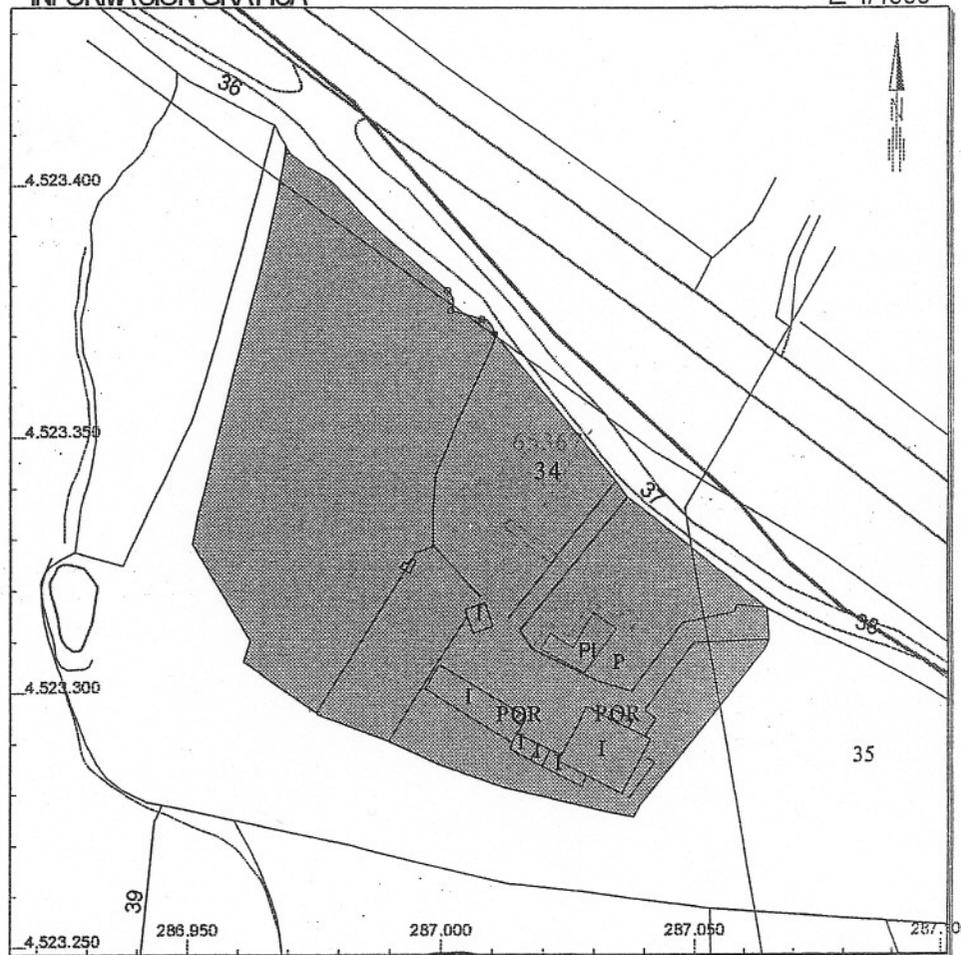
SITUACIÓN		
CL SECTOR UR-3 37 P.502-5118		
TERRADILLOS (SALAMANCA)		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE SUELO (m ²)	TIPO DE FINCA
482	8.000	Inmueble de propietario unico

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de TERRADILLOS Provincia de SALAMANCA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E 1/1500



La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

En SALAMANCA, a lunes, 25 de abril de 2005

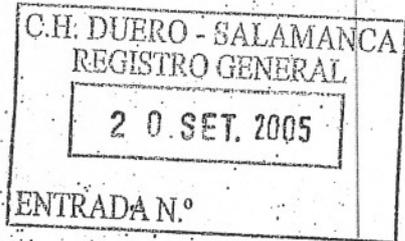
287.100 Coordenadas UTM, en metros

EL JEFE SERVICIO COOR PROCESOS CATASTRALES

- Límite Zona Verde
- Aceras
- Mobiliario

Fdo.: D. Luis Sevillano Bustillo

ILMO. SR.



D. Carlos A. Garcia Jiménez.

Domiciliado en calle Padre Cámara, nº 4 Localidad: Alba de Tormes (Salamanca)
con D.N.I. nº 07.861.317-A.V.I.

EXPONE:

Que desea una concesión para alumbrar y utilizar aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo o sondeo con las características siguientes:

Ver instrucciones al dorso

- Destino del aprovechamiento suministro agua potable para un polígono ind
- Caudal del agua solicitado 19.20 m³/día = 0.22 l/s
- Situación del alumbramiento (parcela, polígono) Parcela 10.057 del polígono 502 de TERRADILLOS (Salamanca)
- Término municipal TERRADILLOS Provincia Salamanca
- Documentación que se acompaña Ver hoja anexa

SUPLICA

Que previos los trámites correspondientes le sea concedida la oportuna autorización, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849 / 1986 de 11 de Abril

En Terradillos a 20 de Septiembre de 19 2005



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Muro, 5 - 47071 VALLADOLID



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

C.H. DUERO - SALAMANCA
REGISTRO GENERAL

20 SET. 2005

ANEXO II

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ENTRADA N.º

REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración

REGISTRO DE ENTRADA en la Confederación Hidrográfica

Nº de Expediente (a rellenar por la Administración)

SOLICITUD

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O REVISIÓN DE AUTORIZACION DE VERTIDO (1)
VERTIDO URBANO O ASIMILABLE DE POBLACIÓN INFERIOR A 250 HABITANTES EQUIVALENTES (2)

DATOS DEL SOLICITANTE

Titular (3)	CARLOS A. GARCÍA JIMENEZ				NIF/CIF	07.861.317 D.			
Domicilio (4)	Calle / Plaza / Paraje / Lugar / Polígono	C. Dirección	PADRE CAMARA		Nº	4	Piso	Escalera	Puerta
	Municipio	ALBA DE TORRES		Cód. Postal	37800		Provincia	SALAMANCA	
	Teléfono	Móvil	649.105959		Fax				
	Correo electrónico								
Representante (5)	Nombre								
	Cargo								
	Teléfono	Móvil	649.105959		Fax				
Domicilio a efectos de notificación (6)	Calle / Plaza / Paraje / Lugar / Polígono	Dirección			Nº		Piso	Escalera	Puerta
	Municipio			Cód. Postal			Provincia		

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 modificado por el Real Decreto 606/2003).

SOLICITA (7)	<input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE VERTIDO URBANO O ASIMILABLE DE POBLACIÓN INFERIOR A 250 HABITANTES EQUIVALENTES	OTRAS SOLICITUDES (8)	<input type="checkbox"/> IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE FORZOSA DE ACUEDUCTO
	<input type="checkbox"/> REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO		<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA A EFECTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA
Nº DE EXPEDIENTE:			<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE LAS AGUAS
			<input type="checkbox"/>

Según los datos que se acompañan en la siguiente Declaración de vertido.

En ALBA DE TORRES a 20 de SETIEMBRE de 2005

Titular
 Representante

Firma:

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (9)

<input checked="" type="checkbox"/>	Documento que acredita la personalidad jurídica (se aportará copia legalizada o bien original y fotocopia para su cotejo por el Organismo).
<input type="checkbox"/>	Documento que acredita la representación legal (si se trata de personas jurídicas o si el solicitante de la autorización no es el interesado). Debe aportar copia legalizada o bien original y fotocopia para su cotejo por el Organismo.
<input checked="" type="checkbox"/>	Plano/ croquis de la ubicación del vertido.
<input checked="" type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido.
<input type="checkbox"/>	Proyecto de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido
<input checked="" type="checkbox"/>	Plano parcelario catastral para la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa o imposición de servidumbre de acueducto
<input checked="" type="checkbox"/>	Título o certificación Registral acreditativa de la propiedad de los terrenos que hayan de ocuparse o permiso del propietario, (en el caso de no solicitarse la declaración de utilidad pública o la imposición de servidumbre)
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

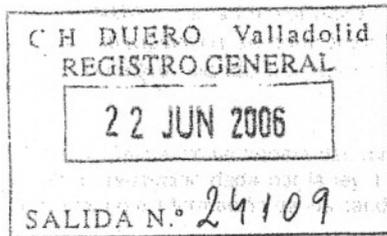
A rellenar por la Administración

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección (Calle/Plaza)	C. / MURO	Nº	5
Localidad	VALLADOLID	Provincia	VALLADOLID
		C.P.	47004



Valladolid, 31 de mayo de 2006
N/R: CP-24.162-SA



Destinatario:

Don Carlos A. Garcia Jimenez
C/ Padre Cámara nº 4
ALBA DE TORMES
37800 (Salamanca)

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Examinado el expediente CP-24.162-SA inicado a instancia de Don Carlos A. Garcia Jimenez, con domicilio en C/ Padre Cámara nº 4 - ALBA DE TORMES 37800 (Salamanca), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,22 l/sg., en término municipal de TERRADILLOS (Salamanca), con destino a Abastecimiento de un polígono industrial (Sector UBZ-3).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, No se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto **otorgar** la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 02.19.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 200 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, situándose a una distancia de 45 m. con respecto al cauce del regato Terradillos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Carlos A. Garcia Jimenez con D.N.I.: 7.861.317-D.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio "Los Bucarones" Plan Parcial Sector UBZ-3.

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 1,00.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,22.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Grupo de bombeo con motor de 1,5 CV de potencia.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 7.008.

USOS: Abastecimiento de un polígono industrial (Sector UBZ-3).

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Carlos A. Garcia Jimenez, autorización para extraer del acuífero 02.19 (Sondeo situado en zona de policía del arroyo Terradillos) un caudal total continuo equivalente de 0,22



lts/sg., en término municipal de TERRADILLOS (Salamanca), con destino a Abastecimiento de un polígono industrial (Sector UBZ-3) y un volumen máximo anual de 7.008 m³.

SEGUNDA.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55.4 del Texto Refundido de la ley de Aguas, en su redacción dada por la ley 11/2005, de 22 de junio, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

CUARTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SÉPTIMA.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados, sin que pueda ser aplicada a otros distintos.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

DÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de



seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

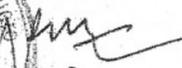
DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.- Esta captación, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

DECIMOQUINTA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

EL PRESIDENTE,
P.D. (Res. 10-1-05, BOE 23-2-05)
EL COMISARIO DE AGUAS

Fdo: Ignacio Rodríguez Muñoz.